



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9644

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Villa del Prado, ubicada en el Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de polígono formado por los siguientes lados:*

***Lado A-B:** de tres mil novecientos sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros (3.964,60 m) que se extiende por una línea que se corresponde con el límite Norte del Loteo “La Verde” - Sección A con rumbo Noreste desde el **Vértice A** (X=6501983,70 - Y=4365193,40), punto de inicio del polígono, definido por la intersección del costado Este del Camino de la Red Terciaria Provincial t168-1, llamado “Camino de los Lecheros”, con la proyección del límite Sur de la Parcela 2131-0744 hasta el **Vértice B** (X=6502532,10 - Y=4369119,84), ubicado en el extremo Sudeste de la Parcela 2131-0744 sobre el costado Norte de Ruta Provincial Nº 5.*

***Lado B-C:** de ciento treinta y siete metros con setenta centímetros (137,70 m) que se corresponde con el costado Norte de Ruta Provincial Nº 5 y se prolonga con dirección Noreste hasta el **Vértice C** (X=6502627,30 - Y=4369219,30), ubicado sobre el costado Norte de Ruta Provincial Nº 5 en su intersección con la proyección del límite Noreste del Loteo “Villa Mitimay”.*

***Lado C-D:** de un mil seiscientos sesenta y un metros (1.661,00 m) que corre con sentido Sudeste por el límite Noreste del Loteo “Villa Mitimay” hasta el **Vértice D** (X=6501344,80 - Y=4370274,76), definido por el extremo Sudeste de la Parcela 2131-0550.*

Lado D-E: de doscientos ochenta y seis metros con cincuenta centímetros (286,50 m) que se extiende con dirección Noreste hasta el **Vértice E** ($X=6501528,76$ - $Y=4370494,42$), ubicado en la intersección del límite Sudeste de la Parcela 2131-0550 con la proyección del límite Oeste de la Parcela 2131-0054.

Lado E-F: de un mil trescientos tres metros con treinta centímetros (1.303,30 m) que se proyecta hacia el Sur hasta el **Vértice F** ($X=6500225,45$ - $Y=4370491,23$), ubicado en la intersección del límite Oeste de la Parcela 2131-0052 con el límite Norte de la Parcela 2133-5234.

Lado F-G: de dos mil novecientos setenta y cinco metros con treinta centímetros (2.975,30 m) que se extiende con rumbo Oeste por el límite Sur del Loteo "Villa Los Olivares" hasta el **Vértice G** ($X=6500287,12$ - $Y=4367516,59$), ubicado en el extremo Sudoeste del Loteo "Villa Los Olivares".

Lado G-H: de noventa metros con setenta centímetros (90,70 m) siendo este lado el que define el costado Oeste del Loteo "Villa Los Olivares" y se prolonga con rumbo Norte hasta el **Vértice H** ($X=6500377,77$ - $Y=4367517,58$), ubicado sobre el costado Sur de Ruta Provincial Nº 5, definido por la intersección del costado Sur de la citada ruta con el límite Oeste del Loteo "Villa Los Olivares".

Lado H-I: de cincuenta y siete metros con veinte centímetros (57,20 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta el **Vértice I** ($X=6500416,65$ - $Y=4367475,59$), ubicado en el extremo Sudeste de la Parcela 2133-5440.

Lado I-J: de ciento noventa y cinco metros (195,00 m) que se proyecta hacia el Noroeste sobre el límite Sur de la Parcela 2133-5440 hasta el **Vértice J** ($X=6500489,89$ - $Y=4367294,89$), situado en el extremo Sudoeste de la Parcela 2133-5440.

Lado J-K: de quinientos sesenta y tres metros con setenta centímetros (563,70 m) que se extiende con rumbo Norte hasta el **Vértice K** ($X=6501053,57$ - $Y=4367295,02$), ubicado en el extremo Noroeste de la Parcela 2133-5539.

Lado K-L: de un mil seiscientos catorce metros con treinta centímetros (1.614,30 m) que se prolonga por el límite Norte de la Parcela 2133-5538 hasta el **Vértice L** (X=6501048,74 - Y=4365680,72), situado en el extremo Noroeste de la Parcela 2133-5538.

Lado L-M: de quinientos setenta y dos metros con diez centímetros (572,10 m) que se corresponde con el límite Oeste de la Parcela 2133-5538 y se extiende hacia el Sudoeste hasta el **Vértice M** (X=6500500,55 - Y=4365516,98), ubicado en el extremo Sudoeste de la Parcela 2133-5538.

Lado M-N: de quinientos cuarenta metros con cincuenta centímetros (540,50 m) que se desarrolla con dirección Oeste hasta el **Vértice N** (X=6500493,16 - Y=4364976,55), ubicado sobre el costado Este del Camino de la Red Terciaria Provincial t168-1, llamado "Camino de los Lecheros".

Lado N-A: de un mil quinientos seis metros con veinte centímetros (1.506,20 m) que se extiende con rumbo Norte por el costado Este del Camino de la Red Terciaria Provincial t168-1, llamado "Camino de los Lecheros", hasta el **Vértice A**, cerrando así el polígono.

La superficie total del Radio Comunal de Villa del Prado es de ochocientos ochenta y cuatro hectáreas, seis mil novecientos nueve metros cuadrados (884 has, 6.909,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL NUEVE.-**-----